

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 19-12-2022. A Despacho el presente proceso ejecutivo radicado para resolver sobre su calificación.

A Despacho



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 2839

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00739-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: COOPNALSERVIS  
Demandada: CAROLINA GRAJALES ACEVEDO

Vista la constancia secretarial, se procede al estudio de la presente demanda ejecutiva, observando que la misma adolece de los siguientes defectos:

*Deberá aclarar lo relacionado con los intereses:*

*Si está pidiendo intereses de plazo, indicar desde y hasta que fecha los solicita y si está pidiendo intereses de mora informar desde que fecha los pretende cobrar toda vez que la LETRA DE CAMBIO tiene fecha de vencimiento julio 7 de 2022, y se está solicitando intereses de mora desde el 08-06-2022.*

Es por ello que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. se inadmite la presente demanda con el fin de que la subsane la parte actora en el término de cinco días so pena del rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-01-2023  
Jennifer Carmona García-Secretaria